

SEÑOR
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E.S.D.

Asunto : Liquidación Judicial
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco Popular S.A.
Demandado : Faber Duván Giraldo Ramírez
Radicado : 2019 – 448
Folios :

JORGE HERNÁN BEDOYA VILLA, mayor de edad, domiciliado en Medellín, abogado en ejercicio e identificado con cédula de ciudadanía No.1.017.123.889 de Medellín y Tarjeta Profesional No. 175.799 del C. S. de la J.; me permito allegar liquidación de crédito, correspondiente al proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Téngase para los fines procesales pertinentes.

Cordialmente,



JORGE HERNÁN BEDOYA VILLA
C.C. No 1.017.123.889 de Medellín
T. P. No 175.799 del C. S. de la J.

